



DENOMINADO "EL COLORIN" EN SAN JUAN COSALA. MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

C. LIC. JOSE ANSELMO GONZALEZ ALFARO,
ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CHAPALA, JALISCO.
P R E S E N T E :

Jocotepec

Para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que el Gobierno Constitucional del Municipio de Jocotepec, Jalisco, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, recibe solicitud para efectuar SUBDIVISION SIMPLE de la Unidad Privativa 10 del Condominio denominado "RANCHO LA SALUD", ubicado al oriente de Jocotepec, Jalisco y al oriente de la población de San Juan Cosala, del municipio de Jocotepec, Jalisco, solicitud de subdivisión imple con motivo y fundamento en el artículo 306 y 307 del Código Urbano y artículo 32 Fracción IV del Reglamento de Zonificación, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco y Plan Parcial Chantepac-San Juan Cosala, haciendo las siguientes aclaraciones:

- 1.- Que la superficie de la Unidad Privativa 10 se subdivide al 50%.
- 2.- Que por lo expuesto en el punto uno, no se afectan los indivisos del resto de las unidades privativas de la totalidad de las 24 que conforman el Condominio.
- 3.- Que los indivisos se ajustan de forma prorrateada al 50%.
- 4.- Que se genera una Unidad Privativa más, siendo la 10-A.

* QUE EL FOLIO REAL DE LA UNIDAD PRIVATIVA 10 ES: **3624456**

Señalado lo anterior, esta dependencia AUTORIZA la subdivisión simple de la Unidad Privativa número 10, siendo la titular la Persona Moral denominada MULTIVERITY CORPORATION, S.A. DE C.V., siendo su representante legal el _____, generando una nueva Unidad Privativa y rectificando la 10, por lo que será UNIDAD Privativa 10 y 10-A del Condominio denominado "RANCHO LA SALUD", y para sus efectos correspondientes.



Por lo anterior expuesto, se autoriza a la persona moral denominada "MULTIVERITY CORPORATION, S.A. DE C.V." a través de su Administrador General Único y/o como su representante legal, el Ingeniero JAIME LAZARO NAVARRO MIRAMONTES, para que presente este documento a las instituciones correspondientes para asentar los cambios relativos a la SUBDIVISION AUTORIZADA.

En el párrafo siguiente se describe el ESTADO ACTUAL de la Unidad Privativa 10 con sus Folio

DIRECCION DE REA
DESARROLLO URBANO

UNIDAD PRIVATIVA 10 FOLIO REAL **3624456**

ESTADO ACTUAL:

De la Escritura Pública 1784, Tomo VI, Libro 7, otorgada en la ciudad de Chapala, Jalisco, ante la fe del C. Notario público Número 2 de esta Municipalidad, el LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS.

UNIDAD PRIVATIVA LOTE NUMERO 10: Área Privativa con una superficie aproximada de 309.90 trescientos nueve metros noventa decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: -----

--- AL NORTE en 18.42 dieciocho metros cuarenta y dos centímetros con lote 9 nueve y 22 veintidós.

--- AL SUR en 18.44 dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros con lote 11 once -----

--- ORIENTE en 16.77 dieciséis metros setenta y siete centímetros con lote 22 veintidós.

--- AL PONIENTE en 16.77 dieciséis metros setenta y siete centímetros con Vialidad Condominal Sendero La Salud. -----

--- A esta unidad privativa le corresponde un porcentaje pro-indiviso sobre las áreas de uso común del condominio del 3.197% tres punto uno, nueve, siete por ciento que equivale a 162.76 ciento sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, haciendo una suma integral de 472.65 m2, cuatrocientos setenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados.



Hidalgo Sur No. 6 Colonia Centro Jocotepec,
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01387 763 0074


Jocotepec
GOBIERNO MUNICIPAL
C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
GOBIERNO PRESENTE:

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JALISCO

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU-SUBD-041/2019.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el .., solicitó la regularización del estado físico y actual de un predio de su propiedad y lo hace mediante trámite administrativo de **subdivisión o segregación de tres fracciones y del Resto de su propiedad**, conocido o denominado como Parcela 311 Z1 P2/3 ubicado en la Población de Huejotitan, Municipio de Jocotepec, Jalisco, cabe señalar que las fracciones que se subdividen o segregan se ubican por una brecha de origen Ejidal, y se cataloga o clasifica como un predio rustico, con la cuenta Catastral 000437 del sector Rustico.

Título de Propiedad 1581 de fecha 28 de Agosto de 2002, expedido por el Registro Agrario Nacional, ante el Lic. Humberto Javier Montero Pérez, bajo documento número 2, Folios del 4 al 5, del Libro número 158, de la Sección Inmobiliaria, inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar cuatro fracciones en donde:

Las fracciones quedan de la siguiente forma; Fracción "1" uno con una superficie de 0-06-53.81 Has.; Fracción "2" dos con una superficie de 0-33-80.81 Has.; Fracción "3" tres con una superficie de 1-64-21.51 Has.; y Fracción "4" cuatro con una superficie de 0-92-39.99 Has.; esta APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 041/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

CAPÍTULO VII De la Subdivisión y Relotificación de Predios

Artículo 306. Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracciones solicitadas quedan de acuerdo a lo mencionado.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado así como por el uso a las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

Hidalgo Sur No. 6, Colonia Centro Jocotepec,
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074

Regelio Garcia Campos
04 julio 2019



Jocotepec

Gobierno Municipal

RECIBIDO

08 JUL. 2019

Departamento:
Documento No:
Asunto:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
DDU- SUBD-051/2019.
AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el [redacted] solicitó subdivisión o segregación de una fracción del Resto de su propiedad clasificada en el sector, denominado "EL SALTO" ubicado al norte de la cabecera Municipal, cabe señalar que la fracción que se subdivide o segrega se ubica por la carretera (Libramiento) de uso común y dominio público y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en mixto habitacional H2 densidad baja, que se desprende de la cuenta Catastral 1,535 del sector Rustico.

No se hace memoria descriptiva del RESTO del predio denominado "EL SALTO", toda vez que este predio fue reticulado por el trazo de calles de interés municipal, así como afectado por el trazo del trayecto del LIBRAMIENTO JOCOTEPEC CHAPALA- NORTE, motivo por el cual se menciona únicamente la superficie activa con la que cuenta en registro catastral y que ampara la Escritura 3714, de fecha 31 de Octubre de 1980, expedida en la Notaría 2 de Chapala, Jalisco, ante la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Inscripción 95, Libro 177, Sección Primera inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción de 2,000.00 m2 dos mil metros cuadrados, como subdivisión simple, lisa y llana que se ubica al norte del Libramiento, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 051/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 265 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracción solicitada queda con 2,000.00 m2., y/o 0.20-00.00 Has., por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 0-20-00.00 HAS.

NORTE: 40.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO.
SUR: 40.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO.
ORIENTE: 50.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO, ARROYO DE POR MEDIO.
PONIENTE: 50.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO.



Jocotepec GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE:

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU-SUBD-050/2019.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el CDÑO., solicitó **subdivisión o segregación de una fracción del Resto de su propiedad clasificada en el sector**, denominado "LOS SAUCES" ubicado al norte de la cabecera Municipal, cabe señalar que la fracción que se subdivide o segrega se ubica por la carretera Federal Guadalajara-Morelia, de uso común y dominio público Federal y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en mixto distrital, que se desprende de la cuenta Catastral 4,418 del sector Rustico.

Se hace memoria descriptiva del RESTO del predio denominado "LOS SAUCES", toda vez que este predio fue reticulado por el trazo de carretera Federal de interés Federal, la superficie acríva con la que cuenta en registro catastral y que ampara la **Escritura Privada de Fecha 24 de Noviembre de 1980**, Certificada ante el Notario Público de 2 de Chapala, Jalisco, ante la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo Folio Real Numero 3642629.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción de 0-12-50.00 Has. y/o 1,250.00 m², y un resto de 0-17-50.00 Has. y/o 1,750.00 m², como subdivisión simple, lisa y llana con frente a Carretera Federal, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 050/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código.

Dicho lo anterior, la Fracción solicitada quede con 0-12-50.00 Has y/o 1,250.00 m², y un resto de 0-17-50.00 Has. y/o 1,750.00 m², por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "I": SUPERFICIE 0-12-50.00 HAS.

NORTE: 50.00 ML. CON PROPIEDAD DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
SUR: 50.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO.
ORIENTE: 25.00 ML. CON CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA MORELIA.
PONIENTE: 25.00 ML. ANGEL HERNANDEZ PAZ.

Recibido
Leticia L. Palos López
4/30/2019

Hidalgo Sur No. 6 Colonia Centro Jocotepec
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01387 763 0074





Jocotepec
Gobierno Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

Documento No.: DDU-SUBD-056/2019.

Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 11,097 del Sector Urbano, a nombre del _____ ubicado en calle 20 de Noviembre # 32, en la Localidad de Zapotitán de Hidalgo, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Título de Propiedad Número 41781 de la fe del Lic. Mario Contreras Acevedo, de Fecha 28 de Octubre de 1996, por el Registro Agrario Nacional, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo el Documento número 115, Folios 230 al 231, del Libro número 838, de la Sección Primera, con una superficie de 281.35 m², y las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 33.70 ML. CON SOLAR 28.
SURESTE: 2.27 ML. CON SOLAR 16; Y 5.89 ML. CON SOLAR 17.
SUROESTE: 33.72 ML. CON SOLAR 26.
NOROESTE: 8.59 ML. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 82.23 m², **esta fracción "1" (uno) con esta superficie mencionada se encuentra en la parte interior del predio y será fusionada a la propiedad del C. JOSE CARDENAS IBARRA Y CDÑA., con la cuenta predial número 22,140 del sector urbano, con frente a la calle Lázaro Cárdenas, y una fracción "2" o Resto del predio, con una superficie de 199.12 m², por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 042/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:**

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 82.23 M².

NORESTE: 10.00 ML. CON SOLAR 28.
SURESTE: 8.16 ML. CON SOLAR 17 Y 16.
SUROESTE: 10.00 ML. CON SOLAR 26.
NOROESTE: 8.29 ML. CON FRACCIÓN "2" o RESTO DEL PREDIO.

FRACCIÓN "2" o RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 199.12 M².

NORESTE: 23.70 ML. CON SOLAR 28.
SURESTE: 8.29 ML. CON FRACCIÓN "1".
SUROESTE: 23.72 ML. CON SOLAR 26.

Hidalgo Sur No. 4, Colonia Centro Jocotepec,
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01387 763 0074



Jocotepec
Ayuntamiento Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento de DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU- SUBD 058/2019.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 12,152 del Sector Urbano, a nombre de la L. _____, ubicado en la calle Juan de la Barrera # 4, en la Localidad de El Molino, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Título de Propiedad número 46599 expedido por el Registro Agrario Nacional, debidamente incorporado en la oficina VIII del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento Número 186, Folios del 372 al 373, del Libro 896, de la Sección Primera, con una superficie de 352.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 19.36 ML. CON SOLAR 23.

SURESTE: 16.75 ML. CON CALLE JUAN DE LA BARRERA.

SUROESTE: 13.00 ML. Y 5.60 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA, Y 9.32 ML. CALLE SIN NOMBRE.

NOROESTE: 18.35 ML. CON SOLAR 20.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 143.793 m2, y Resto del Predio con una superficie de 207.97 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 058/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 143.793 M2.

NORESTE: 19.36 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.

SURESTE: 7.50 ML. CON CALLE JUAN DE LA BARRERA.

SUROESTE: 19.48 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.

NOROESTE: 7.50 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 207.97 M2.

NORESTE: 19.48 ML. CON FRACCIÓN "1".

SURESTE: 7.50 ML. CON CALLE JUAN DE LA BARRERA.

Hidalgo Sur No. 35, Centro, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074

Recibo Original 18/07/2019
María Eugenia Flores Delgado



Jocotepec
Gobierno Municipal

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

Departamento: **DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD-052/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISION.**

RECIBIDO

GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JALISCO

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio Rustico INTRAURBANO, hoy en zona urbana**, con número de cuenta Catastral 1,244 del Sector rustico, a nombre del **_____** Ubicado en calle Francisco Villa s/n, en esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Numero 12,690 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No. 29 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento Número 13, sin números de Folio, del Libro 662, de la Sección Primera, con una superficie de 65-12-64.00 Has., sin describir medidas y colindancias.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 200.00 m2, y una fracción "B" ó Resto del Predio con una superficie de 65-10-64.00 has., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 052/2019, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISION**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCION "1": SUPERFICIE 200.00 M2.

NORTE: 25.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 25.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
ORIENTE: 8.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE FRANCISCO VILLA.

FRACCION "B" ó RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 65-10-64.00 HAS.

No se hace memoria descriptiva de la Fracción "B" ó Resto, toda vez que no existe en el título que la acredite.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No 15016989 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"
JOCOTEPEC, JALISCO, A 09 DE JULIO DE 2019
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS
DIRECCION DE
DESARROLLO URBANO

C. c. p. CATASTRO MUNICIPAL.
C. c. p. ARCHIVO.

Hidalgo Sur No. 6. Colonia Centro Jocotepec.
Jalisco. C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con numero de Cuenta Catastral 12,758 del Sector Urbano, a Nombre del [REDACTED], ubicado en la calle Chantecler # 10, en el Fraccionamiento LAS FUENTES, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 40,850 de la fe del Ljc. Antonio Basulto Ruiz, Notario Público No. 1 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 31, Folios del 383 al 399 del Libro número 648, de la Sección Inmobiliaria, con una superficie de 2,145.70 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 26.99 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 26.99 ML. CON CALLE CHANTECLER.
ORIENTE: 79.50 ML. CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
PONIENTE: 79.50 ML. CON FRACCIÓN "1" Y FRACCIÓN "2".

De las que resultan, una fracción "A" con una superficie de 1,072.85 m2, y una fracción "B" con una superficie de 1,072.85 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 053/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "A": SUPERFICIE 1,072.85 M2.

NORTE: 26.99 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: INICIANDO DE ORIENTE A PONIENTE EN 23.87 ML. QUIEBRA AL SUR, EN 44.93 ML., Y QUIEBRA AL PONIENTE PARA TERMINAR EN 3.12 ML. CON CALLE CHANTECLER.
ORIENTE: 34.57 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE: 79.50 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

FRACCIÓN "B": SUPERFICIE 1,072.85 M2.

NORTE: 23.87 ML. CON FRACCIÓN "A".
SUR: 23.87 ML. CON CALLE CHANTECLER.
ORIENTE: 44.93 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: 055/2019.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de una fracción de un predio antes Rustico, hoy **urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 9,110 del sector Urbano, a nombre del ubicado en la calle Allende s/n, esq. Av. De los maestros, de esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública número 1,493, de la fe del Licenciado Francisco José González Durán García de Alba, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad bajo Documento Número 25, sin número de Folio, del libro 284, de la Sección Primera.

Se Autoriza de la Superficie del Resto 1 (una) Fracción de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 055/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 374.788 M2.

NORTE: 25.00 ML. CON AV. DE LOS MAESTROS.
SUR: 25.00 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
ORIENTE: 15.00 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
PONIENTE: 15.00 ML. CON CALLE ALLENDE NORTE.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 1,104.212 M2.

NORTE: EMPEZANDO LA MEDIDA DE ORIENTE A PONIENTE EN 25.50 ML., CON AV. DE LOS MAESTROS, QUIEBRA AL SUR. EN 15.00 ML., QUIEBRA AL PONIENTE Y PARA TERMINAR EN 25.00 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
SUR: 51.50 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
ORIENTE: 25.00 ML. CON CALLE GUDALUPE VICTORIA NORTE.
PONIENTE: 14.00 ML. CON CALLE ALLENDE NORTE.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No 15016994 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".
JOCOTEPEC, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2019
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

C.c.p. CATASTRO MUNICIPAL.
C.c.p. ARCHIVO.



Jocotepec
Gobierno Municipal

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de una fracción de un predio antes **Rústico**, hoy **urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 9,114 del sector Urbano, a nombre del **...**, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esq. Av. De los maestros, de esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública número 1,493, de la fe del Licenciado Francisco José González Durán García de Alba, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad bajo Documento Número 25, sin número de Folio, del libro 284, de la Sección Primera.

Se Autoriza de la Superficie del Resto 1 (una) Fracción de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 054/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 450.00 M2.

NORTE: 15.00 ML. CON AV. DE LOS MAESTROS.
SUR: 15.00 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
ORIENTE: 30.00 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
PONIENTE: 30.00 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 5,788.37 M2.

NORTE: EMPEZANDO LA MEDIDA DE ORIENTE A PONIENTE EN 54.87 ML., QUIEBRA AL SUR. EN 30.00 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 15.00 ML., QUIEBRA AL NORTE EN 30.00 ML., CON FRACCIÓN "1", QUIEBRA AL PONIENTE PARA TERMINAR EN 25.00 ML., CON AV. DE LOS MAESTROS.
SUR: EMPEZANDO LA MEDIDA DE ORIENTE A PONIENTE EN 42.60 ML., CON CALLE ALDAMA PONIENTE, QUIEBRA AL NORTE EN 24.98 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 6.50 ML., QUIEBRA AL SUR. EN 25.00 ML., CON PROPIEDAD PRIVADA, QUIEBRA AL PONIENTE PARA TERMINAR EN 24.80 ML. CON CALLE ALDAMA PONIENTE.
ORIENTE: EMPEZANDO LA MEDIDA DE NORTE A SUR. EN 30.00 ML., CON CALLE HIDALGO NORTE, QUIEBRA AL PONIENTE EN 32.00 ML., QUIEBRA AL SUR. PARA TERMINAR EN 81.01 ML., CON PROPIEDAD PRIVADA.
PONIENTE: 74.50 ML. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No. 75016997 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".
JOCOTÉPEC, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2019
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS

Cop. CATASTRO MUNICIPAL
Cop. ARCHIVO
Hidalgo Sur No. 8, Colonia Centro Jocotepec,
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074



Jocotepec

Gobierno Municipal

C. ABELINO SANCHEZ CALDERON.
PRESENTE.

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-DTUE 060/2019.**
Asunto: **DTUE/SUBDIVISIÓN.**



En atención a su solicitud de dictamen de trazos y destinos

específicos para la autorización de una **Subdivisión** de un **Predio Urbano** de su propiedad, ubicado en la calle 5 de Febrero # 1, en la localidad El Molino, municipio de Jocotepec, Jalisco, con una superficie de 743.00 m², donde según su proyecto de subdivisión resultan una fracción "1" con una superficie de 82.68 m², y Resto del Predio con una superficie de 660.32 m², y vistos los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población del municipio de Jocotepec, Jalisco, Planos: E-1; Clasificación de Áreas, E-2; Utilización General del Suelo, E-3; Estructura Urbana, esta Dependencia determina lo siguiente:

El predio en cuestión se encuentra fuera de los límites del área de estudio y aplicación de Programa o Plan de Desarrollo Urbano, en una zona Incorporada y de considerarse en su clasificación como Área Urbana (AU), en una zona consolidada como Habitacional Densidad Alta (H4), con frente a una Calle Local, no invadiendo vialidades existentes o futuras, por lo que se dictamina que la acción solicitada:

ES PROCEDENTE.

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad alta unifamiliar tipo H4-U, plurifamiliar horizontal, tipo H4-H y plurifamiliar vertical, tipo H4-V estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla y demás consideraciones:

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-V
Densidad máxima de habitantes/ ha.	290	435	520
Densidad máxima de viviendas/ ha.	58	87	104
Superficie mínima de lote	90 m ²	120 m ²	200 m ²
Frente mínimo de lote	5 metros lineales	8 metros lineales	12 metros lineales

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 679 del Sector Urbano, a Nombre de la [REDACTED] ubicado en la calle Javier Mina # 172, en la Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 36,522 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No. 29 de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Real número 3583856, con una superficie de 497.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 13.00 ML. CON CALLE DEGOLLADO.
SUR: 10.80 ML. CON CALLE JAVIER MINA.
ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE SUR A NORTE EN 20.40 ML., TOMA UNA INCLINACIÓN EN 4.70 ML., HACIA EL NOROESTE CON HEREDEROS DE CARMEN NARAJÓ, DA VUELTA AL PONIENTE EN 9.60 ML., QUIEBRA AL NORTE EN 14.10 ML., CON PAULA AGUILAR.
PONIENTE: PARTIENDO DE SUR A NORTE EN 22.30 ML., DA VUELTA EN LINEA INCLINADA AL PONIENTE EN 14.40 ML., Y QUIEBRA PARA TERMINA AL NORTE EN 15.30 ML., CON ENGRACIA TURRADO.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 84.00 m2, y un Resto del Predio con una superficie de 413.00 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 061/2019, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 84.00 M2.

NORTE: 7.00 ML. CON CALLE DEGOLLADO.
SUR: 7.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO.
ORIENTE: 12.00 ML. CON PAULA AGUILAR.
PONIENTE: 12.00 ML. CON RESTO DEL PREDIO.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 413.00 M2.

NORTE: 6.00 ML. CON CALLE DEGOLLADO.
SUR: 10.80 ML. CON CALLE JAVIER MINA.
ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE SUR A NORTE EN 20.40 ML., TOMA UNA INCLINACIÓN EN 4.70 ML. HACIA EL NOROESTE CON HEREDEROS DE CARMEN NARAJÓ, DA VUELTA AL PONIENTE EN 9.60 ML., QUIEBRA AL NORTE EN 14.10 ML. CON PAULA AGUILAR, QUIEBRA



Jocotepec
Gobierno Municipal

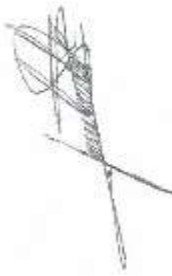


**C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA**

PRESENTE:

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-057/2019.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el _____ por conducto de _____ REPRESENTADA Y NOMBRADA COMO ALBACEA dentro del Exp. No. 1040/2010, solicitó **subdivisión o segregación de dos fracciones y un Resto de su propiedad clasificada en el sector Rustico**, denominado "EL SALITRE" ubicado al sur de la cabecera Municipal, cabe señalar que las fracciones que se subdivide o segrega se ubica por la calle C. Colon sur., y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano habitacional H2 densidad baja, que se desaprende de la cuenta Catastral 4,282 del sector Rustico.



Esta cuenta predial ampara la superficie activa con la que cuenta en el registro catastral de 0-76-41.00 has., y que ampara la **Escritura 2138, de fecha 16 de Diciembre de 1988**, expedida en la Notaria 1 de Jocotepec, Jalisco, ante la fe del Lic. Francisco José González Duran García de Alba, Documento número 2, **Folios del 7 al 12, del Libro 536, Sección Primera** inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción de 2,547.00 m2 dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, una fracción dos de 2,547.00 m2 dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, y un resto de predio de 2,547.00 m2 dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, como subdivisión simple, lisa y llana que se ubica al sur de esta cabecera Municipal, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 057/2019 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcel de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, las Fracciones solicitadas quedan con 2,547.00 m2., y/o 0-25-47.00 Has., cada una, por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 0-25-47.00 HAS.

- NORTE:** 29.79 ML. CON PATRICIO CHACON.
- SUR:** 26.20 ML. CON MANUELA TORRES OLMEDO. CAMINO SACACOSECHA DE POR MEDIO.
- ORIENTE:** 102.50 ML. CON FRACCION "2" (dos).
- PONIENTE:** 92.00 ML. CON VICENTE OLMEDO.